

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO
A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
UBICADO EN CALLE RUBEN DARIO N° 3318
LOCAL B
RESOLUCIÓN N° 95 / 2023

RECOLETA, 1 ENE. 2023

VISTOS:

1. **Resolución N° 3874 de fecha 19/12/2022** que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Rubén Darío N° 3318 Local B**, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. La carta ingresada con fecha 22/12/2022 por don CRISTIAN PIZARRO GOMEZ Rut. 12.637.529-8. En representación del LOCAL, ubicado en Calle Rubén Darío N° 3318 Local B, quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de retirar sus pertenencias del lugar.
3. El Certificado N° 03 del 04/01/2023 del departamento de Inspección General.
4. El Acta de Clausura con fecha 20/12/2022.
5. **El Decreto Exento 04 de fecha 05/01/2023** designese como Secretaria Municipal (S) en el caso que la titular se encuentre con feriado legal, permiso administrativo o licencia médica, a la funcionaria Catherine Soto Gajardo, Directivo G° 4, Directora de Jurídico.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplia facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3874 de fecha 19/12/2022 del establecimiento ubicado en Calle Rubén Darío N° 3318 Local B, por un plazo de 03 días, previa coordinación con el solicitante, en consideración a la carta presentada con fecha 22/12/2022 por don CRISTIAN PIZARRO GOMEZ Rut. 12.637.529-8. En representación del LOCAL, ubicado en Calle Rubén Darío N° 3318 Local B, quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de retirar sus pertenencias del lugar.
- 2- DÉJASE establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
- 3- NOTIFÍQUESE de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- EJECÚTESE el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE. Hecho, archívese para su control posterior.


CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA (S) MUNICIPAL
EFG/JJB/LJH
Iddoc:


ELDA FAZZI GONZALEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD PUBLICA
E INSPECCION GENERAL